



Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

1887 /18

Expediente: 53/38446
16.27S.714.1.10-6/1999
Bitácora: 20/KV-0181/07/16

Ciudad de México, **29 MAY 2018**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Oaxaca
Calle Sabinos No. 402,
Col. Reforma
C. P. 68050, Oaxaca, Oaxaca
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **799** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-228/01 a favor de **Martha Madrigal Álvarez y/o Blanca Emilia González Madrigal**, respecto de una superficie de 533.10 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Zicatela, calle Del Morro lote No. 9, colonia El Marinero, localidad de Puerto Escondido, municipio de Santa María Colotepec, estado de Oaxaca, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGÉ IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LALC*OACR*AMUS

881

881



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-228/01**

EXP: 53/38446

C. A.: 16.27S.714.1.10-6/1999

RESOLUCIÓN NÚMERO 799 /18

Ciudad de México, 29 MAY 2018.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-228/01.

RESULTANDO

- I. El 20 de abril de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Martha Madrigal Álvarez** la concesión DGZF-228/01 respecto de una superficie de 240.00 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Zicatela, calle Del Morro lote No. 9, colonia El Marinero, Puerto Escondido, municipio de Santa María Colotepec, estado de Oaxaca, para uso de restaurante bar, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 6 de junio de 2001.
- II. El 26 de noviembre de 2015 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 954/15, en cuyos términos se autorizó la prórroga del título de concesión DGZF-228/01, con una vigencia de quince años.
- III. Mediante formato oficial recibido el 20 de julio de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Oaxaca, **Martha Madrigal Álvarez** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-228/01.
- IV. **Martha Madrigal Álvarez** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-228/01

EXP: 53/38446

C. A.: 16.27S.714.1.10-6/1999

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-228/01 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Martha Madrigal Álvarez** titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **Martha Madrigal Álvarez** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de agregar como titular de la misma a Blanca Emilia González Madrigal, remodelar y ampliar las obras



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-228/01
EXP: 53/38446
C. A.: 16.27S.714.1.10-6/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

existentes, ajustar el cuadro de coordenadas y como consecuencia incrementar la superficie concesionada de 240.00 m² a 533.10 m².

- IV. En términos del análisis jurídico realizado, se determinó que Blanca Emilia González Madrigal cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que tratándose de una persona física entregó copia certificada de su acta de nacimiento, por tal motivo se considera procedente incluirla como beneficiaria de la concesión materia de la presente resolución.
- V. **Martha Madrigal Álvarez** presentó la resolución administrativa número 381, de fecha 6 de mayo de 2014, emitida por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Oaxaca.
- VI. **Martha Madrigal Álvarez** presentó el oficio número SEMARNAT-SGPA-UGA-1336-2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, el cual contiene la manifestación de impacto ambiental para el proyecto "Regularización para la operación, remodelación y mantenimiento del restaurante bar Santa María, ubicado en zona federal marítimo terrestre de Playa Zicatela, Santa María Colotepec, Oaxaca".
- VII. **Martha Madrigal Álvarez** presentó el oficio número DZFM-545/06-05-2016, de fecha 6 de mayo de 2016, que contiene la constancia de congruencia de uso de suelo, emitida por la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec, Oaxaca.
- VIII. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Martha Madrigal Álvarez** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-228/01
EXP: 53/38446
C. A.: 16.27S.714.1.10-6/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- IX.** En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-228/01, en cuanto a la inclusión de beneficiario, ajuste de coordenadas, incremento de la superficie y la remodelación de las obras existentes para quedar como sigue:

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **Martha Madrigal Álvarez y/o Blanca Emilia González Madrigal** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **533.10 m²** (quinientos treinta y tres punto diez metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **construcción de un nivel conformada por tres cuerpos, el primero una palapa de forma rectangular de 4.74 de ancho por 9.36 m de largo que dan una superficie de 44.37 m², compuesta por cocina, bodega, baño para hombres y mujeres, construida con losa de cimentación con cadenas de desplante, muros de tabique, en baños losa maciza de concreto armado, en la demás áreas techo de palma; el segundo cuerpo, es una palapa de forma helicoidal para área de comensales de 6.00 m de ancho por 12.00 m de largo, presenta estructura de soporte a base de 8 horcones de madera, que soporta vigas de madera y güilotes que reciben la techumbre de palma; el tercer cuerpo es una palapa rectangular de 3.75 m de ancho por 6.00 m de largo, con estructura de soporte a base de 8 horcones de madera, que soporta vigas de madera y güilotes que reciben la techumbre de**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-228/01
EXP: 53/38446
C. A.: 16.27S.714.1.10-6/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

palma, así como las obras que se tienen proyectadas consistentes en remodelación de la construcción actual y ampliación para quedar de la siguiente manera: en terrenos ganados al mar se tendrá primer cuerpo en planta baja con una superficie de 44.475 m², con dos áreas, la primera con cocina, bodega, barra, 2 sanitarios hombres y mujeres, área de comensales y de hamacas y escaleras a planta alta, área de mesas o comensales y cubo de escaleras que comunica a la planta alta, con losa de cimentación de zapatas aisladas y cadenas de desplante, muros de tabique con refuerzos de concreto armado y entepiso de losa de concreto armado; en planta alta una superficie 23.68 m² y contará con cubo de escaleras, dos sanitarios y área de terraza para mesas o comensales, los sanitarios tendrán muros de tabique y cubierta de losa de concreto armado que soportará el tinaco de agua, la terraza contará con estructura a base de 4 castillos de 15 x 15 cm de concreto armado con cadenas de cerramiento de concreto armado que recibirán los morillos y güilotes para la cubierta de palma real; cuerpo dos: palapa helicoidal, conservando la superficie, el uso (para comensales) y sistema constructivo de la palapa existente (6.00 m de ancho por 12.00 m de largo); cuerpo tres: palapa rectangular de 4.00 m de ancho por 12.00 m de largo, dando una superficie de 48.00 m², el uso será para hamacas, presenta estructura de soporte a base de 10 horcones de madera, que soporta vigas de madera y güilotes que reciben la techumbre de palma; en zona federal marítimo terrestre: Se tiene contemplado la instalación de 12 sombrillas de lona con dos camastros de madera y una mesa de plástico para el servicio por cada **sombrilla**, ubicada en Playa Zicatela, calle Del Morro lote No. 9, colonia El Marinero, Puerto Escondido, municipio de Santa María Colotepec, estado de Oaxaca, exclusivamente para uso de **restaurante bar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar LAS CONCESIONARIAS, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF67A	707942.696	1753976.996



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-228/01
EXP: 53/38446
C. A.: 16.27S.714.1.10-6/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF68	707944.436	1753974.972
ZF68A	707949.434	1753967.062
PM106A	707932.596	1753956.268
PM106	707928.313	1753963.048
PM105A	707925.692	1753966.096
ZF67A	707942.696	1753976.996

Superficie: 240.65 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM23A	707963.382	1753990.257
TGM23B	707970.027	1753980.262
ZF68A	707949.434	1753967.062
ZF68	707944.436	1753974.972
ZF67A	707942.692	1753977.001
TGM23A	707963.382	1753990.257

Superficie: 292.45 m²

Superficie total: 533.10 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Martha Madrigal Álvarez y/o Blanca Emilia González Madrigal** están obligadas a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-228/01
EXP: 53/38446
C. A.: 16.27S.714.1.10-6/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

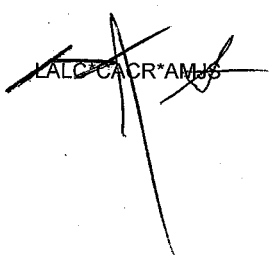
QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Martha Madrigal Álvarez y/o Blanca Emilia González Madrigal** que el expediente 53/38446 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


LALC CACR*AMIS

